

Registro N° 210

Día 9 de Julio de 1991

RAFAEL BELLIDO CARO , POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA , OBISPO DE JEREZ .

DECRETO

Habiendo visto el expediente de desmembración y creación de una nueva Parroquia con el título SAN JUAN GRANDE Y NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA , desmembrada de las de la Inmaculada , San Rafael y San Gabriel de Jerez de la Frontera .-----

RESULTANDO -----

1º Que por razones pastorales y debido al crecimiento de la población en la Zona de Jerez - Sur , he decidido abrir expediente de desmembración y creación de una nueva Parroquia ;-----

2º Que oído el Consejo Presbiteral durante el curso 1.997-98 y comunicado a los Rvdos. Sres. Curas Párrocos afectados y al Rvdo. Sr. Arcipreste de Jerez - Zona Sur ;-----

3º Que a tenor del canon 515, 1-3, del vigente Código de Derecho Canónico, en el presente caso se dan razones suficientes para la desmembración y creación de una nueva Parroquia;-----

4º Que la nueva Parroquia no se dota con los bienes de la desmembrada , canon 112, y por consiguiente procede la nueva sea enteramente libre;-----

5º Que , como preceptua el Código Canónico en su canon 518, como regla general, la Parroquia debe ser territorial , en el presente caso se han trazado los límites precisos de la nueva Parroquia , separada de sus colindantes ;-----

VISTOS los cánones 122, 512 y 518 del Código de Derecho Canónico .

DECRETO : Que debo dividir y por el presente divido el territorio de las Parroquias antes citada desmembrando de ellas una nueva en la parte que se describe en los siguientes LÍMITES ;

Tomando como punto de partida la Glorieta de " Cuatro Caminos " hacia la Glorieta " Consejo de Europa , por el margen derecho en dirección Sur - Este , por el dicho margen , hacia la Calle Historiador Bartolomé Gutierrez , hasta una Glorieta no urbanizada y por tanto sin nombre , prolongando el límite hasta una Avenida en fase de urbanización , que continúa a la Calle Arquitecto Hernández Rubio hasta Hija de las Coles , límite por el Este.

Siguiendo hacia el Sur , concretamente Avenida Puerta del Sur se gira desde dicha Avenida hacia la Calle Escritor federico de la Vega , paralela por el lado derecho a una futura avenida trazada , pro no urnaizada , con su correspondiente Glorieta – Rotonda , en la misma Avenida Puerta del Sur (verdadero eje de la Parroquia). Tomando hacia la derecha se llega a la calle Rodrigo de Jerez , donde se está urbanizando y que aún no tiene identificación , hasta la cara sur del Hipermercado “ Continente “, que sigue correspondiendo a la Calle Rodrigo de Jerez .

Se llega en dirección Oeste hasta la Carretera Nacional IVª , concretamente en la Rotonda de la Bodega “ Las Copas “ y el Tanatorio por su margen derecho, orientación Este , continuando por el tramo de la Alcubilla por la misma orientación y margen , hasta llegar al punto de partida , orientación Norte , hasta la Glorieta de “Cuatro Caminos”

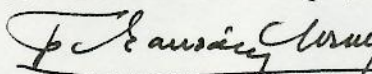
Hacia el extremo Sur , orientación Sierra de San Cristóbal con la Hijuela de las Coles como límite, y por el otro lado la Carretera Nacional IVª, nos encontramos las siguientes fincas ; La palmosa , La Campana , Rancho del Pescadero , El Alfiler , N.S. del Carmen, N.S. de Loreto , La Taconera , Mara Escardillo y Anafera .

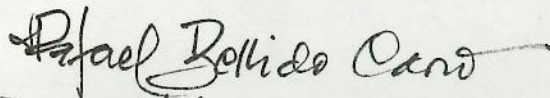
Y que debo ERIGIR Y POR EL PRESENTE ERIJO en el territorio antes delimitado una Parroquia enteramente libre de las anteriores , con el título de **SAN JUAN GRANDE Y NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, que tendrá su Párroco y será provista a tenor y de acuerdo con las normas canónicas vigentes.

Por tanto mando se de traslado del presente Decreto a los Rvdos. Sres. Curas Párrocos de la Inmaculada y San Rafael , al Rvdo. Sr Arcipreste de Jerez, Zona - Sur y al Rvdo. Sr. Director del Boletín Oficial del Obispado a todos los efectos que correspondan .

En testimonio lo sello y firmo con el refrendo del Secretario General –Canciller del Obispado a dos de Agosto de mil novecientos noventa y nueve

Por mandato del Sr. Obispo ,


Secretario General - Canciller


Obispo de Jerez

